



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2020-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 31 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ;

VISTO:

EL INFORME N° 07-2019-MDJLO/GPP/SGPICT, de fecha: 30 de enero del 2020, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, mediante el cual remite LA PROPUESTA DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023 y el Informe Legal N° 047-2020-MDJLO/GAJ de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: **9.1. Autonomía política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. **9.2. Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. **9.3. Autonomía económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, por su parte, los artículos 26° y 39° tercer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipulan que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"; y, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 se aprueba la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, en ese sentido, conforme se aprecia del Informe N° 07-2020-MDJLO/GPP-SGPICT de fecha 30.01.2020. y en cumplimiento del artículo 13.6 la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que menciona: "La OPMI de los GRy GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias, los cuales consisten





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2020-MDJLO/A

en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como de los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN", se ha elaborado los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones periodo 2021-2023 de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, y estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información y procesos, la publicación del presente documento en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18 de la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- GIDU
- SGI
- SGPIYCT(OPM)
- Archivo
- WGD/mrd

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

[Firma]

Wilder Guerrera Díaz
ALCALDE

